BOULPGC

Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Año VIII Número 10 Martes, 6 de octubre de 2015

SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.2. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de septiembre de 2015, por el que se propone al Pleno del Consejo Social el establecimiento de una prórroga excepcional dirigida a estudiantes de la ULPGC desvinculados de su titulación en el curso 2014-2015. 5

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de septiembre de 2015, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos de capital, por valor de tres mil sesenta y uno con cincuenta y siete euros. 5

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de septiembre de 2015, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias de capital, por valor de mil euros. 5

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de septiembre de 2015, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias de capital, por valor de mil quinientos sesenta y nueve con noventa y cuatro euros. 5

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de septiembre de 2015, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos de capital, por valor de doscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y seis con ochenta y seis euros. 5

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de septiembre de 2015, por el que se aprueban los precios de diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 6

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de septiembre de 2015, por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente relativa a la "Disposición del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por la que se adoptan medidas con determinados estudiantes de la ULPGC desvinculados de su titulación en el curso 2014-2015 por la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la ULPGC". 6

- Acuerdo del Presidente de la Comisión de Permanencia del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de octubre de 2015, por el que se publica la relación con solicitudes de prórroga adicional de matrícula. 8

- Corrección de un error material contenido en la certificación número 279 expedida por la Secretaría del Consejo Social con fecha 30 de julio de 2015 referente al acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria reunido el 27 de julio de 2015, dentro del asunto del Orden del Día "15. Asuntos de urgencia: tratamiento de los que procedan". 8

I.5. Vicerrectorados

- Resolución conjunta de los Vicerrectorados de Profesorado y Planificación Académica y de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de septiembre de 2015, en relación con la disposición del Consejo Social, de 29 de septiembre, por la que se adoptan medidas con determinados estudiantes desvinculados de su titulación en el curso 2014-2105 por aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales. 9

- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de octubre de 2015, por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2015 de ayudas para la financiación de proyectos de investigación. Programa de ayudas a la investigación de la ULPGC. 10

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de septiembre de 2015, por la que se nombra a la Vicedecana de Programas de Movilidad, Intercambios Académicos y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas. 13

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de septiembre de 2015, por la que se nombra al Subdirector de Calidad de la Escuela de Doctorado. 14

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de septiembre de 2015, por la que se nombra a la Vicedecana de Cultura de la Facultad de Ciencias de la Educación. 14

II.2. Personal Docente e Investigador

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de septiembre de 2015, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Catedrático de Universidad Vinculado, en el Área de Conocimiento de Cirugía, adscrita al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas, a D. Cipriano Carlos Abad Vázquez. 14

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de septiembre de 2015, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, a D. Orlando Francisco Maeso Fortuny. 14

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de septiembre de 2015, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, adscrita al Departamento de Morfología, a D. Pedro Manuel Herráez Thomas. 14

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de septiembre de 2015, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesora Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de Historia Medieval, adscrita al Departamento de Ciencias Históricas, a Dña. Manuela Ronquillo Rubio. 15

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de septiembre de agosto de 2015, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesora Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a D. Jacques Bulchand Gidumal. 15

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de septiembre de 2015, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de Geografía Física, adscrita al Departamento de Geografía, a D. Pablo Lucas Mayer Suárez. 15

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de septiembre de 2015, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de Mecánica de los Medio Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, a D. David Juan Greiner Sánchez. 15

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de septiembre de 2015, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a Dña. Juliana Claudia Mirza Rosca. 16

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria (Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED). 16

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la *Université Paris 13* (Francia). 16

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Interhotelera Española, S.A. 16

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN). 16

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Teguise. 17

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. 17

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la *Universidade dos Açores* (Portugal), la *Universidade da Madeira* (Portugal), la *Universidade de Cabo Verde* (Cabo Verde) y la Universidad de La Laguna. 17

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Universitaria Tecnológico COMFENALCO (Cartagena, Colombia). 17

- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diferentes entidades públicas y privadas. 17

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de septiembre de 2015, por la que se declara desierto el procedimiento abierto de suministro por procedimiento de urgencia denominado " Sistema de Adquisición de Imágenes Hiperespectrales en el Rango de 400nm a 2500nm". 18

- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 15 de septiembre de 2015, por el que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento negociado "Espectrómetro TD-NMR para medir la Composición Corporal en Animales de Laboratorio". 18

- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de septiembre de 2015, por la que se procede a la licitación del procedimiento abierto de la "Explotación de la Cafetería del Edificio Departamental de Ciencias Económicas y Empresariales", mediante contrato administrativo especial. 19

- Anuncio del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de septiembre de 2015, por la que se hace pública la Resolución de la Comisión de Profesorado, Innovación Educativa y Formación del Personal Docente delegada de Consejo de Gobierno. 19

- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de septiembre de 2015, por la que se hace pública, mediante procedimiento abierto, la formalización del contrato de suministro de "Equipamiento Instrumental del Laboratorio de Espectrometría de Masas del Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias". 20

- Anuncio del Vicerrector de Títulos y Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de septiembre de 2015, por la que se hace pública la convocatoria de Premios Extraordinarios 2015, a las tesis doctorales leídas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria entre los cursos 2012 – 2013 y 2014 – 2015. 20

- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de octubre de 2015, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de ayudas correspondientes al año 2014 para la financiación de proyectos de investigación. Programa propio de ayudas a la investigación de la ULPGC. 21

- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de octubre de 2015, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria correspondiente al año 2014 de ayudas para la financiación de contratos predoctorales. Programa de ayudas a la investigación de la ULPGC. 22

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3 Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE LE PROPONE AL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PRÓRROGA EXCEPCIONAL DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LA ULPGC DESVINCULADOS DE SU TITULACIÓN EN EL CURSO 2014-2015

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de septiembre de 2015, acordó proponer al Pleno del Consejo Social el establecimiento de una prórroga excepcional dirigida a estudiantes de la ULPGC desvinculados de su titulación en el curso 2014-2015 por aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la ULPGC, con el fin de atender los casos de causa sobrevenida o fuerza mayor, no imputable al propio estudiante; y a premiar el esfuerzo de los estudiantes que, aún no cumpliendo los requisitos establecidos para proseguir sus estudios, se han acercado al logro de ese objetivo. En concreto, los puntos a considerar para la elaboración de la correspondiente disposición serán los siguientes:

a) Que el estudiante haya superado el 70 por ciento de los créditos ECTS totales de la titulación de Grado con un índice corrector de 3 o menos créditos ECTS.
b) Que el estudiante no haya superado en el curso 2014-2015 los créditos ECTS necesarios según la rama de conocimiento a la que esté adscrito su título, esto es, 40% de los créditos ECTS matriculados para la rama de ingenierías o arquitectura y 50% de los créditos ECTS matriculados, pero esté dentro del límite aplicando un índice corrector de 3 o menos créditos ECTS.
c) Que el estudiante haya obtenido una prórroga para el curso 2014-2015 por aplicación del artículo 6.1 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC, y que en dicho curso hubieran superado 30 créditos ECTS entre primero y segundo curso.
d) Que el estudiante, no reuniendo los requisitos establecidos en los apartados anteriores, hayan estado inmersos en causa sobrevenida o fuerza mayor, no imputable al propio estudiante.
e) Que el estudiante esté cursando un máster universitario de carácter oficial.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE CAPÍTULOS DE GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de septiembre de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre capítulos de gastos de capital, por valor de tres mil sesenta y uno con cincuenta y siete euros (3.061,57€) con origen y destino la unidad de gasto 02803 (programa 42D) correspondiente a Relaciones Internacionales e Institucionales (Financiación Afectada).

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, POR VALOR DE MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de septiembre de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias de capital, por valor de mil euros (1.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 272 (programa 42A), correspondiente al Departamento de Ingeniería.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, POR VALOR DE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de septiembre de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de mil quinientos sesenta y nueve con noventa y cuatro euros (1.569,94€) con origen y destino la unidad de gasto 278 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Morfología.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de septiembre de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos de capital, por valor de doscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y seis con ochenta y seis euros (278.786,86€), con origen la unidad de gasto 02401 (programa 42B), correspondiente a Proyectos de Investigación, y destino la unidad de gasto 010 (programa 42A) correspondiente a los Servicios Centrales.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVIVIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de septiembre de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

1. Título: *Claves para el siglo XXI: breve introducción al pensamiento de Daniel Innerarity*.
   Colección de Divulgación Científica. Nº: 1.
   ISBN: 978-84-9042-193-2
   Autores: Blanca Navarro Pardiñas y Luc Vigneault.
   Autores de la traducción: Richard Clouet y Blanca Navarro Pardiñas.
   Soporte impreso.
   PVP: 10,00 euros.

2. Título: *Claves para el siglo XXI: breve introducción al pensamiento de Daniel Innerarity*.
   Colección de Divulgación Científica. Nº: 1.
   ISBN: 978-84-9042-193-2
   Autores: Blanca Navarro Pardiñas y Luc Vigneault.
   Autores de la traducción: Richard Clouet y Blanca Navarro Pardiñas.
   Edición electrónica (ebook).
   PVP: 5,00 euros.

3. Título: *Origen y Triunfo de la Décima*.
   Subtítulo: Revisión de un tópico de cuatro siglos y noticias de nuevas, primeras e inéditas décimas.
   Coedición: de Publicacions de la UV y el Servicio de Publicaciones y Difusión Científica de la ULPGC.
   Colección: Colección Parnaseo de la Universitát de València. Nº: 26.
   Soporte: Impreso.
   ISBN ULPGC: 978-84-9042-204-5
   Autor: Maximiano Trapero.
   PVP: 19,20 euros.

4. Título: *Una mirada a nuestro entorno: la educación según Franscesco Tonucci*.
   Colección: Colección de Divulgación Científica. Nº: 3.
   Soporte: Impreso.
   ISBN: 978-84-9042-206-9
   Autoras: Ángeles Perera Santana (coordinadora), Carmen Isabel Reyes García, Fátima Sosa Moreno, Zaida Jiménez García y María Miriam Vázquez Suárez.
   PVP: 10,00 euros.

5. Título: *Una mirada a nuestro entorno: la educación según Franscesco Tonucci*.
   Colección: Colección de Divulgación Científica. Nº: 3
   Soporte electrónico (ebook).
   ISBN: 978-84-9042-206-9
   Autoras: Ángeles Perera Santana (coordinadora), Carmen Isabel Reyes García, Fátima Sosa Moreno, Zaida Jiménez García y María Miriam Vázquez Suárez.
   PVP: 5,00 euros.

6. Título: *Traducir la historia desde diferentes prismas*.
   Soporte: Impreso .
   ISBN: 978-84-9042-190-1
   Autora: Gisela Marcelo Wirnitzer (Coord).
   PVP: 26,00 euros.

7. Título: *Traducir la historia desde diferentes prismas*.
   Soporte electrónico (ebook).
   ISBN: 978-84-9042-190-1.
   Autora: Gisela Marcelo Wirnitzer (Coord.)
   PVP: 26 euros.

8. Título: *Inglés I*.
   Colección: Cuadernos para la Docencia. Arte y Humanidades. Nº: 6.
   Soporte: Impreso.
   ISBN: 978-84-9042-202-1
   Autoras: Carolina Rodríguez Juárez y Gina Oxbrow.
   PVP: 8,00 euros.

9. Título: *Inglés I*.
   Colección: Cuadernos para la Docencia. Arte y Humanidades. Nº: 6.
   Soporte electrónico (ebook).
   ISBN: 978-84-9042-202-1
   Autoras: Carolina Rodríguez Juárez y Gina Oxbrow.
   PVP: 4,00 euros.

10. Título: *Didáctica de la Educación para la Convivencia*.
    ISBN: 978-84-9042-223-6
    Autoras: Begoña Betancort García (coord.), Carmen Mª Betancort García.
    PVP: 29,00 euros.

11. Título: *Educación Afectivo-Sexual para Primaria.*
    ISBN: 978-84-9042-224-3
    Autoras: Begoña Betancort García (coord.), Carmen Mª Betancort García.
    PVP: 3100 euros.

12. Título: *Educación para la ciudadanía.*
    ISBN: 978-84-9042-225-0
    Autores: Antonio S. Almeida Aguiar, Arminda Álamo Bolaños.
    PVP: 35,00 euros.

13. Título: *La mediación como herramienta de Trabajo Social.*
    ISBN: 978-84-9042-226-7
    Autora: María del Carmen Pérez Rodríguez.
    PVP: 30,00 euros.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE RELATIVA A LA "DISPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD A LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS CON DETERMINADOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC DESVINCULADOS DE SU TITULACIÓN EN EL CURSO 2014-2015 POR APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA ULPGC"

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de septiembre de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 46.3 de la Ley Orgánica de Universidades, acuerda aprobar la propuesta de la Comisión Permanente relativa a la "Disposición del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por la que se adoptan medidas con determinados estudiantes de la ULPGC desvinculados de su titulación en el curso 2014-2015 por aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones Oficiales en la ULPGC.

DISPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS CON DETERMINADOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC DESVINCULADOS DE SU TITULACIÓN EN EL CURSO 2014-2015 POR APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES EN LA ULPGC

PREÁMBULO

Han transcurrido dos cursos académicos desde el comienzo de la aplicación de las *Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones Oficiales en la ULPGC*. Durante estos años han surgido circunstancias que han aconsejado modelar y matizar el texto de dichas Normas, llegando incluso a la modificación de éstas con el fin de corregir aquellos aspectos susceptibles de mejora pero sin abandonar la filosofía que dio paso a su implantación en la ULPGC.

Como indica la disposición adicional primera de las Normas de Progreso y Permanencia, antes de comenzar el curso académico 2016-2017, el Consejo Social procederá a evaluar y, en su caso, revisar la normativa, valorando previamente cómo ha influido ésta en los índices de calidad y rendimiento académico de la Institución.

No obstante, antes de procederse con la referida revisión, la ULPGC se ha encontrado con los primeros estudiantes que quedarán desvinculados debido al incumplimiento reiterado de los requisitos de progreso establecidos en las Normas.

Por otro lado, como universidad pública, es necesario mantener los objetivos marcados en las Normas de Progreso y Permanencia en el sentido de velar por un equilibrio entre el aprovechamiento adecuado de los recursos públicos aportados por la sociedad y la obligación de exigir a los estudiantes un compromiso social y una dedicación acorde con los medios que se les ofrece y un razonable rendimiento académico.

Por ello, entendiendo la filosofía con la que se aprobaron las Normas de Progreso y Permanencia, y que ha quedado plasmada en el preámbulo de las mismas, parece del todo correcto premiar el esfuerzo de los estudiantes que, aún no cumpliendo los requisitos establecidos para proseguir sus estudios, se han acercado al logro de ese objetivo.

Por todo ello, a la vista de lo expuesto, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, órgano competente para aprobar las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC, según el artículo 46.3 de la Ley Orgánica de Universidades, DISPONE:

PRIMERO.- Se podrá conceder una prórroga excepcional para el curso 2015/2016 a aquellos estudiantes que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Que hubieran obtenido una prórroga por bajo rendimiento en el curso 2014/2015 conforme a los apartados 1 o 2 del artículo 9 de las *Normas del Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.*

2. Que al amparo de dicha prórroga, no hayan obtenido el rendimiento exigido, si bien, el obtenido se encuentra entre los parámetros siguientes:

   a) Haber superado el 70 por ciento de los créditos ECTS totales de la titulación de Grado con un índice corrector de 3 o menos créditos ECTS.

   b) No haber superado en el curso 2014/2015 los créditos ECTS necesarios según la rama de conocimiento a la que esté adscrito su título, esto es, 40% de los créditos ECTS matriculados para la rama de ingenierías o arquitectura y 50% de los créditos ECTS matriculados para el resto, con un índice corrector de 3 o menos créditos ECTS. En este caso, no se distinguirán ni por el tipo de dedicación, ni si se trata de estudiantes de preinscripción o universitarios.

   c) Estudiantes que hayan obtenido prórroga para el curso 2014/2015 por aplicación del artículo 6.1 de las *Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC*, y que en dicho curso hubieran superado 30 créditos ECTS entre primero y segundo curso.

SEGUNDO.- Podrán disfrutar de prórroga excepcional aquellos estudiantes que, no reuniendo los requisitos establecidos en el apartado anterior, hayan estado inmersos en causa sobrevenida o fuerza mayor, no imputable al propio estudiante, cuando se acredite la existencia de un nexo casual y temporal con el cumplimiento de los requisitos de rendimientos, visto y en congruencia con los recogido en el acta de la Comisión de Becas de la ULPGC de fecha 12 de febrero de 2015 y el informe emitido por el Servicio Jurídico nº102/2015 de la propia Institución, de fecha 23 de julio de 2015.

TERCERO.- Para que la Universidad proceda a realizar la matrícula de los estudiantes que se acojan a esta disposición, se requerirán las siguientes cuestiones:

1. Un informe individualizado del decano o director del Centro en el que el estudiante vaya a matricularse, en el que se indique si permite la matriculación del estudiante, así como su recomendación sobre si la matrícula debe llevarse a cabo con dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.

   Además, en dicho informe el responsable del Centro, o persona en quien delegue, se comprometerá a remitir al Vicerrectorado con competencias en materia de planificación académica, un informe sobre el progreso académico del estudiante que corresponda. Este informe se enviará a lo largo de los meses de diciembre de 2015 y abril de 2016.

2. Para estos estudiantes se establecen unos procedimientos y condiciones de matrícula que consisten en permitirles la matriculación de asignaturas que hubiera suspendido anteriormente y, en cualquier caso, cumpliendo lo establecido en el artículo 15.1 de las *Normas del Progreso y Permanencia en las titulaciones Oficiales en la ULPGC.*

CUARTO.- El estudiante que se acoja a esta disposición podrá efectuar matrícula a tiempo completo o a tiempo parcial, según se indique el informe emitido por el decano o director del Centro correspondiente.

QUINTO.- Todos los estudiantes que cursen un máster oficial en la ULPGC y que en el curso 2014-2015 no hayan cumplido los requisitos de progreso establecidos en las *Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC*, podrán disfrutar de una prórroga excepcional para el curso 2015-2016.

SEXTO.- Se autoriza al Presidente de la Comisión de Permanencia para que adopte las resoluciones que den lugar al cumplimiento de esta disposición.

SÉPTIMO.- La presente Disposición entrará en vigor y producirá efectos desde su aprobación, por lo que deberá ser comunicada a los Centros y Unidades afectadas, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la ULPGC.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A SOLICITUDES DE PRÓRROGA ADICIONAL DE MATRÍCULA

Vistas las solicitudes de concesión de una prórroga adicional de matrícula al haber incumplido el rendimiento mínimo exigido en las Normas de Progreso y Permanencia, este Presidente de la Comisión de Permanencia, a la vista de la documentación aportada y en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE:

DENEGAR las solicitudes de concesión de una prórroga de carácter extraordinario y adicional de matrícula a las personas que en el documento anexo se relacionan, toda vez que en el curso 2014-2015 no han obtenido el rendimiento mínimo exigido en los apartados 1 y 2 del artículo 9 de la Normativa del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (aprobadas el 26 de noviembre de 2012) y, a la vista de la documentación aportada por los interesados, tampoco reúnen los requisitos establecidos en la Disposición del Consejo Social de fecha 29 de septiembre de 2015, por la que se adoptan medidas con determinados estudiantes desvinculados de su titulación en el citado curso 2014-2015.

ORDENAR la publicación de esta Resolución y su Anexo en el BOULPGC.

Contra esta resolución, que no es firme ni agota la vía administrativa, pueden los relacionados interponer recurso de alzada ante el Consejo Social de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2015.

El Presidente de la Comisión de Permanencia,
Jesús León Lima

ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITANTES A LOS QUE SE DENIEGA LA CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA ADICIONAL DE MATRÍCULA

DNI	INICIALES
45392263	UAP
50940607	RJAR
54135363	JAF
45342606	DAG
45776554	NAC
45391243	ABN
78510616	AIBR
54106023	NBS
78585998	TABT
54084896	MCC
78489271	YCV
42217548	NCS
43383740	RCF
44739524	NCS
78585904	HQG
54135598	JTL
45334114	YDG
42861777	ADR
45784570	AER
78817448	JFP
35451115	JCGO
44734074	EGC
45341520	GGH
42230327	DCGV
45347154	BHG
45770090	DHT
45760765	JSJ
42218809	ULF
44715163	LAMS
43292974	AMB
54105794	JMS
44723957	ZMG
44736474	JMS
45334010	MMF
78496571	ABMM
45351503	CJMS
42225112	GNM
78554798	AOC
44734482	JOR
78533610	CJPV
78523497	BPC
44718832	LPM
42868772	FVPM
78826735	JFPM
Y0063882	NPG
X4852991	NRR
78554185	VAR
78545158	MIRL
45331898	CRG
42412194	RMRG
42412195	YMRM
54077828	SSN
42196166	JMSJD
54106465	MSM
44744547	YSA
78522106	MSF
X9811177	NS
45782423	AVA
49495304	JDWS

CORRECCIÓN DE UN ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 279 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL CON FECHA 30 DE JULIO DE 2015 REFERENTE AL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA REUNIDO EL 27 DE JULIO DE 2015, DENTRO DEL ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA "15. ASUNTOS DE URGENCIA: TRATAMIENTO DE LOS QUE PROCEDAN"

Habiéndose detectado un error material en la certificación número 279 expedida por la Secretaría del Consejo Social con fecha 30 de julio de 2015 referente al acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria reunido el 27 de julio de 2015, dentro del asunto del Orden del Día "15. Asuntos de urgencia: tratamiento de los que procedan", se corrige de la siguiente manera:

En el primer párrafo de la certificación, donde se hace referencia al reconocimiento de complementos retributivos a MCGN (42803384),

Donde se dice:

1. Estimar parcialmente la solicitud formulada por MCGN (42803384), profesora adscrita al Departamento de Geografía de la Universidad, y proceder al reconocimiento de dos tramos del complemento retributivo número 2 correspondientes a méritos investigadores evaluados por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria según orden de 15 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC nº31, de 16 de febrero).

Debe decir:

1. Estimar parcialmente la solicitud formulada por MCGN (42803384), profesora adscrita al Departamento de Geografía de la Universidad, y proceder al reconocimiento del tercer tramo del complemento retributivo número 2 correspondiente a méritos investigadores evaluados por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria según orden de 15 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC nº31, de 16 de febrero).

I.5 Vicerrectorados

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LOS VICERRECTORADOS DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON LA DISPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS CON DETERMINADOS ESTUDIANTES DESVINCULADOS DE SU TITULACIÓN EN EL CURSO 2014-2015 POR APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES

Con motivo de Disposición del Consejo Social (Anexo I) de fecha 29 de septiembre de 2015 por la que se adoptan medidas con determinados estudiantes desvinculados de su titulación al finalizar el curso 2014-2015 por aplicación de las normas de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales al incumplir el rendimiento exigido en los apartados 1 y 2, del artículo 9 de las Normas que lo regulan, los Vicerrectorados de Profesorado y Planificación Académica y de Estudiantes y Empleabilidad, en uso de las competencias que tienen atribuidas mediante resolución de 31 de mayo de 2012 (BOC de 8 de mayo) por la que se delegan competencias en órganos unipersonales de esta universidad, establecen el siguiente procedimiento de actuación para la matrícula y verificación del aprendizaje de los estos alumnos:

Procedimiento:

1. A los estudiantes que se encuentran en disposición de que se les apliquen las medidas establecidas en la Disposición del Consejo Social (Anexo I), se les remitirá por correo electrónico una comunicación indicándoles que si desean matricularse en el presente curso en las condiciones recogidas en el mismo y en los términos establecidos en esta Instrucción, pueden ponerse en contacto con la Administración del Edificio a través de correo electrónico conforme al calendario establecido en el Anexo II.

2. El Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria remitirá a las Administraciones del Edificio esta Instrucción y sus anexos, adjuntando el modelo de *"formulario de compromiso y objetivos"* y una relación de los estudiantes que reúnen los requisitos para su matrícula.

   La Administración de Edificio, por cada uno de estos estudiantes, imprimirá un extracto del expediente y se lo remitirá junto con la documentación anteriormente indicada al Director o Decano que corresponda.

3. El Decano o Director, por sí mismo o la persona en quien expresamente deleguen con las competencias señaladas en el artículo 20 del *Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario*[1], deberá llevar a cabo un seguimiento individualizado de los alumnos que se encuentran en esta situación.

4. El Decano o Director, por sí mismo o la persona en quien expresamente deleguen tal y como se indica en el punto anterior, designará fecha y hora (dentro del plazo establecido en el Calendario del Anexo II) para celebrar una entrevista con cada uno de los alumnos que hayan manifestado su deseo de matricularse y reúnan los requisitos establecidos en el Apartado Primero de la Disposición del Consejo Social (Anexo I), informando a la Administración del Edificio para que los citen, a ser posible por correo electrónico o sms.

5. A la vista del expediente del alumno y de la entrevista realizada, el Decano o Director, o la persona en quien hayan delegado, cumplimentará el *"formulario de compromiso y objetivos"* emitiendo su valoración, remitiéndolo a la Administración del Edificio correspondiente.

   5.1. En el caso de que la **propuesta sea favorable** a la continuidad de estudios en el curso académico 2015/2016, en ese documento el Decano o Director, o la persona en quien hayan delegado, deberá indicar el tipo de dedicación que considera oportuno que el estudiante realice, siempre dentro de los dos tipos vigentes (Tiempo Completo / Tiempo Parcial).

   Del documento de compromiso y objetivos suscrito entre el Decano o Director, o la persona en quien hayan delegado y el estudiante, se firmaran dos copias, el primero de ellos, la entregara a la Administración de Edificio la segunda quedara en poder del alumno.

   En el plazo establecido en el Anexo II, la Administración de Edificio matriculara al estudiante (en su presencia) de la forma siguiente:
   - sólo en asignaturas repetidas
   - y, de éstas, conforme a lo estipulado en el artículo 15.1 de la Norma del Progreso y Permanencia
   - dentro de los tipos de dedicación, esto es, tiempo completo o tiempo parcial, ajustándose a los límites establecidos (salvo que no tuviera asignaturas repetidas para llegar al límite inferior): Tiempo parcial entre 18 – 30 créditos; Tiempo Completo entre 42 – 60 créditos.

   En el caso de que se matricule a Tiempo Parcial, se admitirá por esta causa exclusivamente para este curso concreto y no contabilizara en el porcentaje del 10%

[1] Artículo 20. *Tutorías de titulación.*
1. Los coordinadores y tutores de titulación asistirán y orientarán a los estudiantes en sus procesos de aprendizaje, en su transición hacia el mundo laboral y en su desarrollo profesional.
2. La tutoría de titulación facilitará:
a) El proceso de transición y adaptación del estudiante al entorno universitario
b) La información, orientación y recursos para el aprendizaje
c) La configuración del itinerario curricular atendiendo también a las especificidades del alumnado con necesidades educativas especiales
d) La transición al mundo laboral, el desarrollo inicial de la carrera profesional y el acceso a la formación continúa

establecido en las Normas de Progreso y Permanencia.

Si en el futuro desea mantener este tipo de dedicación a Tiempo Parcial deberá solicitarlo conforme a la instrucción general para cada Curso

5.2. En el caso de que la propuesta sea **desfavorable** a la matricula, el alumno entregará en la Administración de Edificio correspondiente su solicitud junto con las alegaciones que considere oportunas, y la Administración de Edificio adjuntará el *"formulario de compromiso y objetivos"* que contiene el informe desfavorable **motivado y firmado** por dicho director, decano o persona en quien hubieran delegado previamente les ha de entregar, para su remisión a la Comisión de Permanencia, que resolverá.

6. Para los estudiantes que deseen acogerse a lo establecido en el Apartado SEGUNDO de la Disposición del Consejo Social (Anexo I), esto es, causa sobrevenida o fuerza mayor no imputable al propio estudiante, cuando se acredite la existencia de un nexo causal y temporal con el incumplimiento de los requisitos de rendimiento establecidos en la Norma del Progreso y Permanencia el procedimiento a seguir será:
   - *La Administración de Edificio recogerá la solicitud que, para su tramitación deberá ir acompañada necesariamente, de la documentación acreditativa de la situación específica alegada por el solicitante y adjuntará un extracto de expediente y remitirá ese expediente a la Comisión de Permanencia para su valoración.*
   - La Comisión de Permanencia a la vista del expediente resolverá.
   - En los casos en que la resolución sea favorable, se le comunicará al estudiante, a la dirección o decanato del Centro y a la Administración de edificio correspondiente para que se continúe el procedimiento conforme a los apartados 4, 5 y 5.1. de esta Instrucción.

7. En el segundo semestre el alumno podrá, en su caso, ampliar tantos créditos como hubiere superado en la convocatoria especial. La matrícula se hará únicamente en asignaturas repetidas, salvo que haya matriculado todas, en cuyo caso podrán ser de primera matrícula, pero en todo caso, según se establece en el artículo 15.1. de las Normas de Progreso y Permanencia pero lógicamente referido solo a asignaturas del segundo semestre.
   Esta matrícula también se realizará en la Administración del Edificio, y en presencia del estudiante, debiendo mantenerse un especial control sobre el cumplimiento de esta Instrucción.

8. En los meses de diciembre de 2015 y abril de 2016, los directores o decanos del centro o persona en quién hubieran delegado, remitirán a los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Profesorado y de Estudiantes y Empleabilidad firmantes de esta Instrucción, un informe individualizado de cada uno de estos estudiantes reseñando el progreso académico obtenido y las medidas de tutorización específicas llevadas a cabo.

9. Al finalizar el curso académico 2015/2016, el estudiante, para poder mantener la vinculación, en lo que al rendimiento académico se refiere, deberá haber cumplido con los objetivos establecidos en el artículo 9 (apartados 1 o 2) de la Norma del Progreso y Permanencia,

10. El Servicio de Informática y Comunicaciones, recibirá instrucciones del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria para habilitar las condiciones para el control del rendimiento de estos alumnos en futuras matrículas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2015.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,
Nicolás Díaz De Lezcano Sevillano

La Vicerrectora de Profesorado y Planificación Académica,
Belén López Brito

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

La investigación en la Universidad es fundamento para la docencia y medio para el progreso de la sociedad. Por ello, la inversión en investigación constituye siempre una apuesta de futuro de la mayor importancia y un requisito fundamental para la consolidación de cualquier universidad como institución de enseñanza superior y motor socio-cultural y económico de una sociedad en progreso.

Incentivar la excelencia en la calidad de la investigación en la ULPGC, su capacidad competitiva y su prestigio requiere del estímulo de la incorporación de investigadores noveles en el sistema de captación de recursos en convocatorias externas, a través de ayudas a proyectos precompetitivos para investigadores sin financiación previa, pero integrados en grupos de investigación de la ULPGC.

Cumpliendo con el objetivo del Plan Estratégico Institucional 2011-2014 de la ULPGC de implementar programas que estimulen la actividad investigadora y consoliden la estructura organizativa de la investigación basada en el grupo de investigación como unidad funcional del sistema de I+D+i, a través del programa Propio de Apoyo a la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación se pretende facilitar la trayectoria académica de los doctores noveles hasta su consolidación en el campo de la investigación mediante los siguientes objetivos:

1. Estimular la participación del profesorado universitario en tareas de investigación.

2. Facilitar a los profesores doctores noveles la puesta en marcha de nuevos proyectos o líneas de investigación básica o aplicada con interés estratégico, en el seno de un grupo de investigación consolidado.

3. Incentivar la incorporación de investigadores al sistema competitivo de captación de recursos externos sometiendo estos proyectos a evaluación externa, actualmente vigente en las convocatorias de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno Autónomo de Canarias y el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, como valor de referencia de los mismos.

4. Evitar la tendencia a la atomización de los grupos de investigación, favoreciendo la colaboración multidisciplinaria real en estos grupos.

Se concederán las ayudas a proyectos de investigación, de acuerdo con el contenido de las siguientes bases:

1.- Objeto y financiación de las ayudas

1.1. Las ayudas tienen como objeto la financiación a doctores noveles de la ULPGC para la realización de proyectos de investigación.

1.2. La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de esta convocatoria será de 60.000,00 euros, con cargo al presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación del año 2016. Dado el carácter estimado de dicha cuantía, la concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- Características de las ayudas

2.1. El importe máximo de la ayuda concedida a un proyecto será de 6.000,00 euros.

2.2. Los proyectos a los que se otorgue financiación de hasta 3.000,00 euros tendrán un período de ejecución de un año de duración. Los proyectos que obtengan una ayuda superior a 3.000,00 euros tendrán un período de ejecución de dos años.

3.- Conceptos susceptibles de ayuda

3.1. Serán elegibles los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período de ejecución del mismo:

a) Gastos de adquisición o alquiler de equipamientos científico-técnicos y tecnológicos.
b) Material fungible, suministros y productos similares.
c) Gastos de viajes y dietas, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto invitados como del equipo de investigación del proyecto. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en la normativa autonómica que regule las indemnizaciones por razón del servicio.
d) Gastos de publicación y difusión de resultados, incluidos aquéllos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto. Gastos de inscripción a congresos y jornadas técnicas.
e) Gastos derivados de actividades de formación imprescindibles para la ejecución del proyecto y de organización de actividades científico-técnicas.

3.2. Con cargo a la ayuda, no podrán financiarse los siguientes gastos:

a) Honorarios de los miembros del equipo investigador.
b) Contratación de personal.
c) Pago de becarios.
d) Material de oficina.

3.3. La adquisición de material informático inventariable sólo podrá financiarse cuando resulte imprescindible para el desarrollo del proyecto, por no existir o ser insuficientes los medios informáticos con que cuenta el grupo de investigación donde se localiza la investigación. Tales circunstancias deberán quedar cumplidamente acreditadas en el expediente.

4.- Requisitos de los solicitantes de las ayudas

4.1. El investigador principal debe reunir los siguientes requisitos:

a) Ser doctor.
b) Tener dedicación a tiempo completo.
c) Pertenecer a la plantilla docente de la ULPGC, o ser beneficiario de un contrato posdoctoral con la ULPGC o la Fundación Parque Científico de la ULPGC obtenido en virtud de convocatorias competitivas.
d) La vinculación con la ULPGC o, en su caso, la FPCT, ha de cubrir, al menos, el plazo solicitado de ejecución del proyecto.
En el caso de que el solicitante tenga una vinculación que sea inferior al plazo de ejecución del proyecto, podrá presentarse como investigador principal siempre que el proyecto se presente con otro investigador principal que cumpla los requisitos de vinculación durante todo el período de ejecución del proyecto.
e) No haber sido investigador principal de ningún proyecto de investigación. Para la comprobación de este requisito, la ULPGC podrá pedir información a otras entidades sobre las solicitudes recibidas.
f) No tener ningún sexenio de investigación.

4.2. Los equipos de investigación estarán formados por tres o más investigadores pertenecientes a algún Grupo de Investigación, Centro de Investigación o Instituto Universitario reconocidos por la ULPGC y aprobados por la Comisión de Investigación.

4.3. La dedicación total del equipo será de al menos un EJC (40 horas semanales).

4.4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria será causa de exclusión de la solicitud.

5.- Comunicaciones entre la Administración y los interesados

5.1. Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de las ayudas, en su justificación y seguimiento, se realizarán a través de los medios electrónicos que se establecen en esta convocatoria.

5.2. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados, que deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica de la ULPGC.

5.3. Los interesados podrán acceder a la documentación que según esta convocatoria haya de ser publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación, utilizando el siguiente enlace directo: http://www.ulpgc.es/convocatorias_investigacion.

6.- Plazo de presentación de solicitudes

Se establece un plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la ULPGC, para que los interesados presenten solicitudes de participación en esta convocatoria.

7.- Documentación a presentar por los interesados

La documentación que todos los interesados han de presentar con carácter obligatorio es la siguiente:

7.1. La solicitud en modelo normalizado. En ella se especificará el área ANEP por la que se debe evaluar el proyecto. La información sobre las áreas ANEP se podrá consultar en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

7.2. Composición del equipo de investigación. Se determinará la identidad y NIF de cada miembro del equipo, y se incluirá su firma.

7.3. Memoria del proyecto de investigación.

7.4. Presupuesto de gastos.

7.5. *Curriculum vitae* del equipo de investigación que avala la propuesta tomado del aportado en la última convocatoria de Grupos de Investigación de la ULPGC.

8.- Medio de presentación de las solicitudes

8.1. Las solicitudes serán presentadas obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme se indica en la Resolución del Rector de 24 de septiembre de 2013, por la que se establece la obligatoriedad de las comunicaciones electrónicas para este procedimiento (BOULPGC nº 10, de 4 de octubre de 2013). Para presentar la solicitud los interesados deberán conectarse a la Sede Electrónica de la ULPGC (https://sede.ulpgc.es/), acceder por el Registro electrónico al procedimiento denominado "*Solicitud genérica*" utilizando un certificado digital y realizar el trámite siguiendo las indicaciones de la guía de uso disponible en la siguiente página web: http://e-administracion.ulpgc.es/uso_sede. En caso de problemas o dudas relativos al uso de la Sede Electrónica, los interesados pueden contactar con la Oficina Técnica de la Administración Electrónica de la ULPGC, a través del correo electrónico "otea@ulpgc.es", o en los teléfonos 928457482 y 928452933.

8.2. Los solicitantes presentarán en la Sede Electrónica la documentación indicada en la base 7, en ficheros pdf. Estará distribuida en dos ficheros con el contenido que se indica a continuación, denominándose cada uno en la forma reflejada entre paréntesis:

a) Un archivo que contendrá la siguiente documentación: solicitud, conformidad del equipo de investigación, memoria del proyecto y presupuesto. Ese fichero se denominará de la siguiente forma: "Apellidos, Nombre_Proy_2015_SOLICITUD".

b) Un archivo que contendrá el currículum vitae del equipo de investigación. Se denominará "Apellidos, Nombre_Proy_2015_CV".

8.3. En el campo "Asunto" del formulario de Solicitud genérica de la Sede Electrónica, los solicitantes indicarán el texto "Solicitud de ayuda. Convocatoria 2015 de Proyectos de investigación

8.4. No serán admitidas las solicitudes presentadas por una persona distinta del solicitante.

9.- Relación de admitidos en la fase selectiva

9.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación emitirá una resolución por la que se hará pública una relación provisional de admitidos en la fase selectiva.

En dicha resolución se determinarán los solicitantes admitidos, los no admitidos por no haber presentado la documentación exigida, y los solicitantes excluidos, por no cumplir los requisitos señalados en la convocatoria, y se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, o subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su exclusión.

La resolución será publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación, y se informará de su publicación a los solicitantes mediante correo electrónico enviado a la dirección de e-mail que hayan indicado en su solicitud.

La presentación de alegaciones o la subsanación de las solicitudes, se realizará través del Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC. En el campo "Asunto" del formulario de solicitud genérica en la Sede Electrónica, los interesados deberán indicar el texto "Alegaciones/subsanación contra relación provisional admitidos. Convocatoria 2015 de Proyectos de Investigación".

9.2. Concluido el plazo señalado en el apartado 1, y revisada la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la fase selectiva, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, y de cuya publicación se informará a los solicitantes mediante correo electrónico.

9.3. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

10.- Proceso de selección de candidatos

10.1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

10.2. Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), que emitirá un informe razonado de los proyectos de investigación de acuerdo a la calidad científico-técnica de las propuestas.

10.3. De acuerdo a esta evaluación, la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC con competencias en investigación, elaborará una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables, detallando la financiación, que será determinada según criterios de máxima eficiencia en la asignación de recursos y de criterios de excelencia y calidad científico-técnica; así mismo, elaborará una relación de los proyectos que se consideren no financiables. Se financiarán únicamente aquellos proyectos a los que la ANEP haya otorgado una valoración global excelente o buena, no financiándose los que obtengan una valoración deficiente.

La Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC con competencias en investigación, presidida por el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación y en la que actúa como Secretaria la Directora de Política Científica, está formada por representantes del Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios, y estudiantes, elegidos de entre los miembros del Consejo de Gobierno, siendo pública a través de la página web de la Universidad la relación nominal actualizada de sus miembros.

11.- Propuesta de resolución, trámite de audiencia y resolución definitiva

11.1. Tomando en consideración la lista de beneficiarios elaborada por la Comisión, el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, dictará y publicará en la página web oficial del Vicerrectorado la resolución provisional de la convocatoria, informando de ello a los candidatos mediante correo electrónico enviado a la dirección de *e-mail* que hayan indicado en la solicitud. Se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, transcurrido el cual se elevará a definitiva.

11.2. La resolución final de la concesión de las ayudas será dictada por el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, y se publicará en la página web oficial del Vicerrectorado. Sin perjuicio de lo anterior, la resolución definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la ULPGC dentro del mes siguiente a su concesión.

11.3. La resolución se dictará dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo indicado, se entenderán desestimadas las solicitudes de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.- Ejecución de los proyectos

12.1. En la resolución definitiva de concesión se establecerá un plazo para la aceptación de las ayudas por parte de los investigadores principales, y se determinará la fecha de inicio del período de ejecución para todos los proyectos de esta convocatoria.

12.2. El proyecto deberá ejecutarse conforme a los conceptos de gasto indicados en la solicitud. Si las partidas han sido reajustadas al aceptar la subvención, durante el desarrollo del proyecto se permitirá una variación de un máximo de un 10% entre dichos conceptos, sin necesidad de autorización del Vicerrector.

Será necesaria la autorización del Vicerrector en los siguientes supuestos de modificación del presupuesto que se ha determinado en el documento de aceptación:

a) Variación en un importe superior al 10%.

b) Ejecución de gastos en una partida no incluida en el presupuesto inicial.

12.3. El investigador principal deberá solicitar autorización al Vicerrector para cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo de investigación.

13.- Seguimiento científico-técnico

13.1. Para el seguimiento científico-técnico de los proyectos, los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación justificativa:

a) Cuando los proyectos tengan una duración de dos años, un informe de seguimiento con una antelación mínima de dos meses a la finalización de la primera anualidad.

b) Tanto en los proyectos de duración anual como en los plurianuales, un informe final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución del proyecto.

13.2. Los informes de justificación científico-técnica deberán contener la siguiente información:

a) Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, en revistas científicas, en libros, en presentaciones en congresos, en acciones de transferencia, en patentes, en internacionalización de las actividades o en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales.

b) Cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo de investigación, siempre que haya sido autorizada por el Vicerrector de Investigación.

13.3. Los beneficiarios utilizarán el documento normalizado de informe establecido por esta Universidad, disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

14. Obligaciones de los beneficiarios

14.1. Los investigadores harán constar en todas las publicaciones desarrolladas durante el disfrute de la ayuda, su condición de beneficiario del Programa de Ayudas a la Investigación de la ULPGC

14.2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, queda sujeto a la normativa reguladora de subvenciones.

14.3. En los casos de inadecuación del gasto realizado al propuesto, o de alteración o manipulación de la información presentada, se exigirán las responsabilidades a que hubiere lugar.

15. Recursos

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2015.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, Antonio Falcón Martel.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD, INTERCAMBIOS ACADÉMICOS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Programas de Movilidad, Intercambios Académicos y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a Dña. Rosalía Isabel Estupiñán Cáceres, con DNI 42812966.

2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

A propuesta del Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Subdirector de Calidad de la Escuela de Doctorado de esta Universidad a D. Pablo Dorta González, con DNI 45442791.

2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE CULTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Cultura de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad a Dña. Juana Rosa Suárez Robaina, con DNI 43654812.

2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

II.2. Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD VINCULADO, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE CIRUGÍA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, A D. CIPRIANO CARLOS ABAD VÁZQUEZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 1, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 13 de abril de 2015 (BOE de 27 de abril de 2015), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Catedrático de Universidad Vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Área (Especialista en Cirugía Cardiovascular), en el Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín, dependiente del Servicio Canario de la Salud, Área de Conocimiento de Cirugía, adscrita al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas, a D. Cipriano Carlos Abad Vázquez, con DNI 14.863.921, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL, A D. ORLANDO FRANCISCO MAESO FORTUNY

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 2, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 13 de abril de 2015 (BOE de 27 de abril de 2015), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, a D. Orlando Francisco Maeso Fortuny, con DNI 42.806.800, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE MORFOLOGÍA A D. PEDRO MANUEL HERRÁEZ THOMAS

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 5, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 13 de abril de 2015 (BOE de 27 de abril de 2015), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, adscrita al Departamento de Morfología, a D. Pedro Manuel Herráez Thomas, con DNI 42.847.639, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE HISTORIA MEDIEVAL, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS, A DÑA. MANUELA RONQUILLO RUBIO

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 9, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 13 de abril de 2015 (BOE de 27 de abril de 2015), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto lo requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 de Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Historia Medieval, adscrita al Departamento de Ciencias Históricas, a Dña. Manuela Ronquillo Rubio, con DNI 28.464.917, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, A D. JACQUES BULCHAND GIDUMAL

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 12, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 13 de abril de 2015 (BOE de 27 de abril de 2015), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto lo requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 de Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a D. Jacques Bulchand Gidumal, con DNI 42.848.116, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE GEOGRAFÍA FÍSICA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, A D. PABLO LUCAS MÁYER SUÁREZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 13, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 13 de abril de 2015 (BOE de 27 de abril de 2015), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto lo requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 de Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Geografía Física, adscrita al Departamento de Geografía, a D. Pablo Lucas Mayer Suárez, con DNI 42.856.614, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL, A D. DAVID JUAN GREINER SÁNCHEZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 14, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 13 de abril de 2015 (BOE de 27 de abril de 2015), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto lo requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 de Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, a D. David Juan Greiner Sánchez, con DNI 42.877.798, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA A DÑA. JULIANA CLAUDIA MIRZA ROSCA

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 3, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 13 de abril de 2015 (BOE de 27 de abril de 2015), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a Dña. Juliana Claudia Mirza Rosca, con DNI 45.360.672, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria (Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED).	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de la colaboración entre la Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canarias para contribuir al sostenimiento e impulso de las actividades del Centro de Documentación Pedro Agustín del Castillo relacionadas con la Base de Datos Bibliográfica de Canarias y el Atlántico, en el marco de actuación del Seminario de Humanidades Agustín Millares Carló del Centro Asociado de la UNED.	17/07/15
Université Paris 13 (Francia). Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de cooperación del proyecto "Los hábitos de consumo de bebidas entre los adultos europeos: Asociación de la ingesta total de agua y el consumo de energía", entre el *Equipe de Recherche en Epidemiologie Nutritionnelle, Université Paris 13* – Francia y el Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias (IUIBS) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	27/07/15
Interhotelera Española, S.A.	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre Interhotelera Española, S.A. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes dentro de la cátedra de Lopesán: a) Estudios sectoriales en Turismo, en particular en la zona de Meloneras. b) Acuerdos específicos para la elaboración e implantación del modelo de gestión de la innovación en el Grupo Lopesán. c) Colaboración en el desarrollo de los proyectos establecidos en la Agenda de Innovación del Grupo Lopesán. d) Actuaciones conjuntas enfocadas a la integración de las necesidades empresariales a través del conocimiento generado en la ULPGC y en particular en sus estudiantes y egresados. e) Actuaciones conjuntas en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa del Grupo Lopesán. f) Actuaciones conjuntas en el ámbito de la Formación Continua y carrera profesional del Grupo Lopesán.	31/07/15
Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN).	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre el Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la ejecución de las actividades de Investigación e Innovación *[Research and Innovation Actions (RIA)],* descritas en el Anexo I del *Grant Agreement*, suscrito con la Comisión Europea y dentro del proyecto europeo ATLANTOS.	04/09/15

Ayuntamiento de Teguise (Lanzarote).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Teguise para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Cesión de uso de las instalaciones situadas en la edificación de la antigua Escuela de Hostelería, Tahíche, para la impartición por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de las titulaciones de Enfermería, Turismo, así como cualquier otra titulación que se pudiera implantar. b) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. c) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	10/09/15
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Subdirección General de Museos Estatales, y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la realización de un programa de prácticas formativas en materia de museología y museografía, que se desarrollará de acuerdo con los términos que se establezcan.	10/09/15
Universidade dos Açores (Portugal). *Universidade da Madeira* (Portugal). *Universidade de Cabo Verde* (Cabo Verde) Universidad de La Laguna.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la *Universidade dos Açores*, la *Universidade da Madeira*, la *Universidade de Cabo Verde* y la Universidad de La Laguna para: a) Profundizar las relaciones de las universidades de la Macaronesia en los ámbitos de la movilidad, la formación, la investigación científica y servicios de la investigación, el desarrollo y la transferencia de tecnología . b) Promover el desarrollo de programas y proyectos de movilidad específicamente dirigidos para docentes, investigadores, técnicos y alumnos de la Macaronesia. c) Dinamizar la creación de programas de formación conjuntos que potencien sus especificidades. d) Dar continuidad a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que se encuentran en curso y crear condiciones para la preparación de candidaturas conjuntas a programas europeos de ciencia y tecnología. e) Identificar tareas transversales y complementarias de interés para la oferta conjunta de servicios de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica para promover el crecimiento económico y el bienestar social. f) Mantener y fortalecer la red de instituciones de enseñanza superior de la Macaronesia a través de iniciativas conjuntas que permitan valorar sus especificidades y competencias.	18/09/15
Fundación Universitaria Tecnológico COMFENALCO (Cartagena, Colombia).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Universitaria Tecnológico COMFENALCO para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. c) La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada organismo, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.	24/09/15

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Entidad	Objeto del convenio	Fecha
D. David Rodríguez González.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaborador	25/02/15
D. Rodrigo Sanz Manzano.		04/05/15
Patrimonia Arqueología, S.L.		22/06/15
ARB AND BENT Information Advisors, S.L.		26/06/15
Universal Go In, S.L.		01/07/15
Dña. Verónica Rita Santana López.		03/07/15
Instituto Odontológico Canario, S.L.		13/07/15
Gloria Thalasso & Hotels Tourin Europeo, S.A.		13/07/15
Fundación Canaria de Juventud Ideo.		13/07/15
Asociación Canarias Habla.		13/07/15
Hidroser, S.L.		23/07/15
Colegios de Veterinarios de Canarias.		23/07/15
Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas.		23/07/15
Aena, S.A.		23/07/15
Incargo, S.L.		24/07/15
Gran Canaria Natural & Active.		24/07/15
La Lajita Oasis Park, S.L.		24/07/15
Hoteles Iturrimurri, S.A.		28/07/15
Ventajas Europa, S.A.		28/07/15
Bufete Martínez y Asociados.		11/08/15

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaborador	12/08/15
Santana Segura Gestión.		03/09/15
Museo del Campo Majorero, S.L.		03/09/15
Radio Independiente de Canarias, S.L.		03/09/15
Schneider Electric España, S.A.		04/09/15
Conde Jackson Tenis Pro, S.L.		07/09/15
Sicilia & Roig, S.L.		07/09/15
Wantudu, S.L.		07/09/15
Canarylog.		07/09/15
Navegación y Servicios Aéreos Canarios, S.A.		07/09/15
Gabitecno Internacional Consulting Group, S.L.		09/09/15
Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja.		09/09/15
Codilamar, S.L.		14/09/15
Dña. Lidia Esther Ojeda Medina.		21/09/15
Dña. Bedelia del Carmen Suárez López.		21/09/15
Boreas Consultoría Técnica, S.L.		22/09/15
Prosegur Cía. de Seguridad, S.A.		22/09/15
Inventia Plus, S.L.		22/09/15
Emprede 2.		24/09/15

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DENOMINADO "SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES HIPERESPECTRALES EN EL RANGO DE 400NM A 2500NM"

La Universidad de las Palmas de Gran Canaria, a fecha 10 de septiembre de 2015, ha declarado desierto el procedimiento abierto de suministro, por procedimiento de urgencia denominado "Sistema de Adquisición de Imágenes Hiperespectrales en el rango de 400nm a 2500nm"(Convocatoria 2013 de ayudas a Infraestructuras y Equipamiento Científico – Técnico, correspondiente al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), cofinanciado con FEDER en un 80% del coste elegible, referencia UNLP13-3E-2211) con la finalidad de equipar al Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada (IUMA) de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, al no cumplir ninguno de los licitadores con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO " ESPECTRÓMETRO TD-NMR PARA MEDIR LA COMPOSICIÓN CORPORAL EN ANIMALES DE LABORATORIO"

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria publica la formalización del contrato del procedimiento negociado "Espectrómetro TD-NMR para medir la composición corporal en animales de laboratorio", Convocatoria 2013 de ayudas a Infraestructuras y Equipamiento Científico-Técnico, correspondiente al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), cofinanciado con FEDER en un 80% del coste elegible", y que se describe en el Anexo I del presente pliego con destino al Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación
c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación
2. Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta
3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
4. Teléfono: 928 453314, 928453312, 928 453387.
5. Telefax: 928 453301
6. Correo electrónico: spc@ulpgc.es
7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización de ofertas.

d) Número de expediente: UGAP/INV/02401/15/28.

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo: Suministro.
b) Descripción: ""Espectrómetro TD-NMR para medir la composición corporal en animales de laboratorio""
c) División por lotes y número de lotes: Único.
d) Lugar de ejecución/entrega:
   1. Edificio de Ciencias Básicas, Facultad de Ciencias del Mar, Campus Universitario de Tafira
   2. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35017.
e) Plazo de ejecución/entrega: deberá estar ejecutado antes del día 15 de diciembre de 2015.
f) Admisión de prórroga: 8.2 del pliego.
g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 43135100-9.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 104.127,80 euros. Importe total: 111.416,75 euros.

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 27-07-2015.
b) Fecha de formalización del contrato: 31-07-2015
c) Contratista: Instrumentación y Componentes, S.A.
d) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 104.000,00 €. Importe total: 111.280,00 € (7% IGIC incluido)
e) Nacionalidad: española.
f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Certificado de Exclusividad.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de septiembre de 2015.

El Rector,
José Regidor García

ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE PROCEDE A LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA "EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL EDIFICIO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES", MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria procede a la Licitación del Procedimiento Abierto de la "Explotación de la Cafetería del Edificio Departamental de Ciencias Económicas y Empresariales", mediante contrato administrativo especial.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación
c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación.
2. Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta.
3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
4. Teléfono: 928 453314, 928453312, 928 453387.
5. Telefax: 928 453301.
6. Correo electrónico: spc@ulpgc.es.
7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante.
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 27/10/2015.

d) Número de expediente: UGAP/2015/CAFEMPRE/36.

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo: Administrativo Especial.
b) Descripción: ""EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL EDIFICIO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES""
c) Plazo de ejecución: 4 años, prorrogable por hasta dos años más.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: cláusula 9 del pliego.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Canon mínimo de: 6.500,00 Euros Anuales.

5.- Garantías exigidas.

a) Definitiva : 5% del importe de adjudicación del canon anual, excluido el IGIC.

6.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional (en su caso): cláusula 8.2 del pliego.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 27-10-2015, hasta las 14:00 horas.
b) Modalidad de presentación: cláusula 10.2 del pliego.
c) Lugar de presentación:
1) Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
2) Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0
3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
4) Dirección electrónica: organización@ulpgc.es.
d) Admisión de variantes, si procede: Cláusula 11.3.1 del Pliego.
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación

8.- Requisitos específicos del contratista.

a) Descripción: Acto Público. Sala de Juntas de la Sede Institucional.
b) Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30.
c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001.
d) Fecha y hora: 12-11-2015, a las 10:00 horas.

9.- Gastos de Publicidad.

Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de septiembre de 2015.

El Rector,
José Regidor García

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO, INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO

La Comisión de Profesorado, Innovación Educativa y Formación del Personal Docente delegada de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2015, acuerda por unanimidad, tras la correspondiente valoración de las solicitudes en función del baremo establecido, aprobar el reconocimiento de los siguientes grupos de innovación educativa que superan la puntuación de 50 puntos que establece el Reglamento para el Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

Grupo	Denominación	Coordinadora	Departamento de la coordinadora
GIE-44	Innovación Docente en Humanidades	Carmen Márquez Montes	Filología Española, Clásica y Árabe
GIE-45	INTE4-Trabajo Integrado	Josefa María Ramal López	Enfermería

ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE "EQUIPAMIENTO INSTRUMENTAL DEL LABORATORIO DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS Y SANITARIAS"

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria publica la formalización del contrato del procedimiento abierto de suministro de "Equipamiento instrumental del Laboratorio de Espectrometría de masas del Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias", (Convocatoria 2013 de ayudas a Infraestructuras y Equipamiento Científico – Técnico, correspondiente al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013 – 2016 del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), cofinanciado con FEDER en un 80% del coste elegible, con destino a Edificio del Instituto de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, (Título Infraestructura: Equipamiento del Laboratorio General del Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias)

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación
c) Obtención de documentación e información:
   1. Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación
   2. Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta
   3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
   4. Teléfono: 928 45 3314-928 45 3387
   5. Telefax: 928 45 33 01
   6. Correo electrónico: spc@ulpgc.es
   7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
   8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha de finalización de ofertas
d) Número de expediente: UGAP/INV/02401/15/8.

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo: suministro.
b) Descripción: suministro de "Equipamiento instrumental del Laboratorio de Espectrometría de Masas del Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias".
c) División por lotes y número de lotes: único.
d) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE,BOC.
e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 12/06/2015, BOE 19/06/2015, BOC 24/06/2015.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 408.191,24 Euros. Importe total: 408.191,24 Euros.

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 1 de septiembre de 2015.
b) Fecha de formalización del contrato: 21 de septiembre de 2015.
c) Contratista: Agilent Technologies Spain, S.L.
d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 407.830,15. Importe total: 436.378,26 (7% IGIC incluido).
e) Nacionalidad: española.
f) Ventajas de la oferta adjudicataria: máxima puntuación en la valoración global de los criterios objetivos, siendo la oferta económicamente ventajosa para los intereses generales de esta Institución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2015.

El Rector,
José Regidor García

ANUNCIO DEL VICERRECTOR DE TÍTULOS Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2015 A LAS TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ENTRE LOS CURSOS 2012-2013 Y 2014-2015

El Vicerrector de Títulos y Doctorado de la Universidad de Las de Gran Canaria, en uso de las facultades atribuidas, resuelve hacer pública la convocatoria de los Premios Extraordinarios a las Tesis Doctorales que lo merezcan, leídas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los cursos 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015.

Podrán optar a estos premios los Doctores por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que hayan defendido su Tesis Doctoral entre el 16 de septiembre de 2012 y el 15 septiembre de 2015, que no hayan concurrido a estos premios en más de una convocatoria anterior ni lo hayan obtenido con anterioridad y que hayan obtenido la mención *cum laude*.

Los aspirantes presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la C/ Camino Real de San Roque nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, de 09:00 a 14:00 horas, entre el día 9 de octubre y el día hasta el 30 de octubre de 2015, la siguiente documentación:

a) Solicitud según modelo TC-15 (currículum vitae abreviado objeto de valoración). Los méritos alegados deberán estar comprendidos entre los cinco años anteriores a la fecha de lectura de la tesis y el día anterior a la apertura de esta convocatoria.

b) Acreditación documental reseñada en el TC-15 y en los correspondientes baremos.

c) *Currículum vitae* completo según modelo del MECD.

Los modelos de solicitud, así como la normativa y baremos aplicables para resolver este concurso, pueden consultarse en el apartado "Premios Extraordinarios de Tesis Doctorales" de la dirección:

http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=doctorado&ver=inicio&opcion_menu=4

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2015.

El Vicerrector de Títulos y Doctorado,
Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. PROGRAMA PROPIO DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

Con fecha 10.12.2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 3 de diciembre de 2014, por el que se hacía pública la convocatoria correspondiente al año 2014 de ayudas para proyectos de investigación, en el marco del Programa propio de ayudas a la investigación de la Universidad.

De acuerdo con lo establecido en la Base 9.1 de la convocatoria, después de la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes, mediante resolución del Vicerrector de fecha 05.05.2015 se elaboró una relación provisional de admitidos en la fase selectiva, donde se determinaron los admitidos, los no admitidos y los excluidos, abriéndose un plazo para la formulación de alegaciones o la subsanación de los defectos que hubiesen motivado su no admisión o su exclusión.

Transcurrido el citado plazo, conforme a la Base 9.2 de la convocatoria, se revisó la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, y se hizo pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, mediante resolución del Vicerrector de 01.06.2015.

Conforme a lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria, las solicitudes admitidas fueron evaluadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, la cual emitió un informe razonado de los proyectos de investigación de acuerdo a la calidad científico-técnica de las propuestas.

Según lo dispuesto por la base 10.3 de la convocatoria, de acuerdo a la citada evaluación, la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC para Investigación, elaboró una relación priorizada de los proyectos que se consideran financiables, detallando la financiación de cada uno, determinada según criterios de máxima eficiencia en la asignación de recursos y de criterios de excelencia y calidad científico-técnica. Así mismo, elaboró una relación de los proyectos que se consideran no financiables.

En virtud de dicha relación, el Vicerrectorado emitió resolución provisional de adjudicación de las ayudas con fecha 18.09.2015, abriéndose un plazo para la formulación de alegaciones.

Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, procede adjudicar las ayudas con carácter definitivo.
Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC nº 118, de 18.06.2012)

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar con carácter definitivo las ayudas para la financiación de proyectos de investigación correspondientes a la convocatoria 2014 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la ULPGC, estructurada en los siguientes Anexos:

Anexo 1: Proyectos concedidos
Anexo 2: Proyectos denegados

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en el Boletín de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Base 11.2 de la convocatoria.

TERCERO. La gestión económico-administrativa de las ayudas concedidas en esta resolución corresponderá a la Fundación Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Por tanto, los beneficiarios de las ayudas enviarán a dicha Fundación la totalidad de la documentación relativa a sus proyectos, incluyendo las memorias de seguimiento y finales establecidas en la convocatoria.

Contra esta resolución los solicitantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2015.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC,
Antonio Falcón Martel

Anexo 1: Proyectos concedidos

REFERENCIA PROYECTO	SOLICITANTE	DNI	ÁREA DE EVALUACIÓN ANEP	IMPORTE FINANCIABLE
ULPGC2014-01	Castillo Hidalgo, Daniel	78520906-X	HISTORIA Y ARTE (HA)	5.200,00€
ULPGC2014-02	Domínguez Rodríguez, María Victoria	44317564-Z	FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA (FFI)	5.200,00€
ULPGC2014-03	García Arencibia, Moisés	44311631-S	BIOMEDICINA (BMED)	6.000,00€
ULPGC2014-04	Harjani Sauco, Jackie Jerónimo	44703496-Y	MATEMÁTICAS (MTM)	6.000,00€
ULPGC2014-06	Pulido Melián, Elisenda	44716193-F	QUÍMICA (QMC)	3.000,00€
ULPGC2014-07	Quintana Hernández, José Juan	42844181-B	INGENIERIA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA (IEL)	6.000,00€

Anexo 2: Proyectos denegados

REFERENCIA PROYECTO	SOLICITANTE	DNI	ÁREA DE EVALUACIÓN ANEP	MOTIVO DE DENEGACIÓN
ULPGC2014-05	Perdomo Batista, Miguel Ángel	42166602-N	FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA (FFI)	No alcanza prioridad suficiente para obtener financiación

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES. PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

Con fecha 05.11.2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 3 de noviembre de 2014, por el que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2014 de ayudas para la financiación de contratos predoctorales, en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la Universidad.

De acuerdo con lo establecido en la Base 13.1 de la convocatoria, después de la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes, por Resolución del Vicerrector de 30.04.2015 se publicó la relación provisional de admitidos y excluidos, donde se especificaron los motivos de no admisión o de exclusión, abriéndose un plazo para la subsanación y la presentación de alegaciones, la cual fue publicada en la página web del Vicerrectorado.

Concluido el citado plazo, y conforme a lo establecido en la Base 13.1 de la convocatoria, una vez revisada la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, por Resolución del Vicerrector de 27.05.2015 se hizo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la fase selectiva, que fue anunciada en la página web del Vicerrectorado.

De acuerdo con lo establecido en la Base 14.2 de la Convocatoria, la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC para la investigación, en sesión celebrada el 29 de junio de 2015, elaboró una lista de candidatos por orden de prioridad basada en la puntuación obtenida. Para su elaboración, la Comisión tuvo en cuenta los criterios establecidos en el baremo publicado en el Anexo 1 de la convocatoria de las ayudas, que fue aprobado en Comisión de Investigación de esta Universidad el 29/09/2014.

Desde este Vicerrectorado se emitió resolución provisional de fecha 29.06.2015, la cual abrió un plazo para la formulación de alegaciones por parte de los interesados.

Transcurrido el citado plazo, se han analizado y resuelto las alegaciones que han sido presentadas.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC nº 118, de 18.06.2012)

RESUELVE

Primero. Proponer la contratación laboral, como personal investigador en formación predoctoral, de los candidatos que en cada área de conocimiento han obtenido la mayor puntuación conforme al baremo establecido en la convocatoria de las ayudas. Así mismo, designar como suplentes al resto de solicitantes admitidos, para sustituir a los candidatos seleccionados en los supuestos de renuncia o incumplimiento de condiciones por parte de los titulares, de acuerdo con lo establecido en la base 17 de la convocatoria.

En el Anexo a esta resolución se relacionan, para cada rama de conocimiento, los titulares y los suplentes, ordenados en función de la puntuación obtenida.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, la cual producirá plenos efectos jurídicos. Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Base 15.2 de la convocatoria.

Contra esta resolución los solicitantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2015.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC,
Antonio Falcón Martel

ANEXO. TITULARES Y SUPLENTES

RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
TITULAR	Cruz Bas, Marta	07224803C	66,33
TITULAR	Marchante Ortega, Ángel	06274302V	66,09
SUPLENTE 1º	García Romero, Leví Aday	54085667V	60,30

RAMA DE CIENCIAS

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
TITULAR	Triay Portella, Raúl	41508644S	64,10
TITULAR	Rial Berriel, Cristian Javier	45774500S	60,20
SUPLENTE 1º	Garzón Sousa, Davinia	45769770T	60,05
SUPLENTE 2º	Santos Rodríguez, Lionel del Cristo	44730180X	59,09
SUPLENTE 3º	Santana Cedrés, Daniel Elías	45759518Y	58,44
SUPLENTE 4º	Suárez Rodríguez, María Nereida	45764497V	57,23
SUPLENTE 5º	Hernández Hernández, Nauzet	78584555H	55,30
SUPLENTE 6º	Domínguez Montesdeoca, David	44740479M	54,81
SUPLENTE 7º	González Guerra, Jonay	54083868N	53,07

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR	Hernández Brito, Elisa	54087201X	62,22
TITULAR	Sánchez Quintana, Fátima Nereida	78503747D	55,56

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR	Moreira Gregori, Pedro Ernesto	X2394751Z	70,34
TITULAR	David Negre, Tatiana	20454932C	51,46

RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR	Suárez Rodríguez, Antonio Cristo	45769387P	73,00
TITULAR	Alemán Domínguez, María Elena	42219441C	69,99
SUPLENTE 1º	Ramos de Miguel, Ángel	44738897X	69,54
SUPLENTE 2º	Fabelo Gómez, Himar Antonio	78528094E	66,99
SUPLENTE 3º	Ríos Santana, Raúl Jorge	43287142S	64,47
SUPLENTE 4º	Medina Machín, Anabella	44321246Q	61,12
SUPLENTE 5º	Ruiz García, Alejandro	78524325W	58,66
SUPLENTE 6º	Monzón López, Nelson Manuel	78512457W	55,52
SUPLENTE 7º	Sánchez del Rosario, Francisco Javier	42211880A	54,60
SUPLENTE 8º	Gómez Rebordinos, Ana	16303807G	53,22

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: **www.ulpgc.es/boulpgc**

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.